

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN

(Informe definitivo SET)

Denominación del Título	Máster Universitario en Investigación en Práctica Artística
Universidad solicitante	Universidad de Zaragoza
Universidad/es participante/s	
Centro/s	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, la ACPUA ha evaluado la calidad de la Memoria del mencionado plan de estudios siguiendo su protocolo de evaluación para la verificación.

Esta evaluación ha sido realizada por una comisión de expertos independientes y de fuera de Aragón formada por académicos, profesionales y estudiantes de la correspondiente rama de conocimiento y que cumplen con los criterios de selección establecidos y publicados en la web de la Agencia.

La Subcomisión de Evaluación de Titulaciones de ACPUA (SET), a partir del juicio técnico emitido por la comisión de expertos y tomadas en consideración las alegaciones presentadas por la Universidad al informe provisional, tras las deliberaciones oportunas, emite el siguiente informe definitivo: **FAVORABLE**

MOTIVACIÓN

1. DESCRIPCIÓN, OBJETIVOS FORMATIVOS Y JUSTIFICACIÓN DEL TÍTULO.

1.1. Denominación.

La denominación del máster es coherente con el plan de estudios, los objetivos formativos, los resultados de aprendizaje y su nivel 3 de MECES.

1.2. Ámbito de conocimiento.

El título se adscribe a la rama de 'Artes y Humanidades' y al ámbito de 'Historia del Arte y de la expresión artística, y Bellas Artes'. Esta adscripción es coherente con los ámbitos de conocimiento de los módulos y materias que componen sustancialmente la formación que se desarrolla en el plan de estudios.

1.3. Menciones y especialidades.

El título presenta dos especialidades, Especialidad en Creación Artística y Especialidad en Producción Digital. Las dos especialidades previstas se corresponden con dos itinerarios claramente diferenciados y sus denominaciones informan adecuadamente sobre las respectivas orientaciones. El estudiantado debe cursar una u otra de dichas especialidades para obtener el título.

1.4. Universidad.

Universidad de Zaragoza.

1.5. Centro.

Facultad de Ciencias Sociales y Humanas (Teruel).

1.6. Modalidad.

La modalidad de enseñanza presencial es adecuada a los objetivos formativos del título.

1.7. Créditos.

El número total de créditos, 60 ECTS, se ajusta a la normativa vigente.

1.8. Idioma.

El idioma de impartición del título es el castellano.

1.9. Plazas.

Se ofertan 20 plazas de nuevo ingreso. Los recursos se dimensionan para este número de plazas.

1.10. Justificación.

Se aporta una justificación suficiente del título en lo referente a su interés académico, científico, profesional y social. La propuesta se sitúa en el contexto académico y geográfico de ofertas similares en la universidad española.

1.11. Objetivos formativos del título.

Los objetivos formativos están claramente definidos, se corresponden con la justificación del título y son adecuados al nivel MECES 3

1.12. Estructuras curriculares específicas.

No presenta estructuras curriculares específicas.

1.13. Estrategias metodológicas de innovación docente.

Tal y como establece el RD822/2021, las titulaciones “podrán desarrollar unas estrategias metodológicas de innovación docente específicas y diferenciadas que vehiculen a la globalidad de un título universitario oficial –y, por tanto, afecten al conjunto de materias y asignaturas que configuran el plan de estudios–”. En la Memoria se expone la articulación del título desde una propuesta metodológica integral a partir de técnicas de innovación docente que se combinan de manera específica para componer una estrategia de aprendizaje proactiva que sitúa a cada estudiante como el centro de su proceso de enseñanza-aprendizaje. Las tres metodologías que se aplican y que engloban los contenidos teórico-prácticos de cada materia (salvo el Trabajo Fin de Máster) son ‘aula invertida’, ‘aprendizaje basado en proyectos’ y ‘aprendizaje basado en competencias y evaluación auténtica’.

1.14. Perfiles fundamentales de egreso.

El perfil resumido y el extendido son adecuados.

2. RESULTADOS DEL PROCESO DE FORMACIÓN Y DE APRENDIZAJE.

Los resultados del proceso de formación y de aprendizaje definidos para el título están desglosados en conocimientos, habilidades y competencias, y se consideran adecuados al título propuesto. Se corresponden con el nivel de máster universitario del MECES y son coherentes con el ámbito de conocimiento del programa.

3. ADMISIÓN, RECONOCIMIENTO Y MOVILIDAD.

3.1. Requisitos de acceso y procedimientos de admisión de estudiantes. En su caso, pruebas particulares de acceso o criterios particulares de admisión.

Se considera que los criterios y procedimientos de admisión garantizan que el estudiantado admitido tenga el perfil previsto.

Los candidatos cuya lengua materna no sea el español o el inglés deberán acreditar el nivel B2 o equivalente de conocimiento en estas lenguas, según el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCERL).

3.2. Criterios para el reconocimiento y transferencias de créditos. En el caso de enseñanzas que se extinguen por la implantación del correspondiente título propuesto, reflejar los reconocimientos en el título a implantar.

El reconocimiento de créditos se ajusta a la ley y se regula por el Reglamento de reconocimiento y transferencia de créditos de la Universidad, con los procedimientos y plazos especificados en la documentación a la que se accede mediante los enlaces suministrados.

Se reconocen hasta 6 ECTS por experiencia laboral/profesional, a razón de 250h/ECTS, reconociendo siempre asignaturas completas.

También se podrán reconocer hasta 6 ECTS por haber cursado títulos propios.

3.3. Procedimientos para la organización de la movilidad de los estudiantes propios y de acogida.

En la Memoria se alude a los procedimientos a seguir, con carácter general, para organizar y desarrollar la movilidad de ámbito nacional e internacional, atendiendo a la normativa de la UNIZAR.

También se contempla la “movilidad específica” para el Máster, aunque no existen todavía convenios específicos, aspecto este que se considera objeto de especial seguimiento.

4. PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

4.1. Estructura básica de las enseñanzas: descripción de los módulos, materias o asignaturas del plan de estudios propuesto.

El plan de estudios es coherente con la temática y los objetivos formativos de la titulación. Asimismo, el nivel de las materias es compatible con el nivel 3 del MECES, y tanto el despliegue temporal como la asignación de ECTS resultan adecuados.

4.2. Descripción básica de las actividades y metodologías docentes.

Las metodologías docentes y las actividades formativas son pertinentes y adecuadas para el logro de los objetivos y el desarrollo de las competencias previstas.

4.3. Descripción básica de los sistemas de evaluación.

La evaluación queda regulada por el Reglamento de Normas de Evaluación del Aprendizaje de la Universidad de Zaragoza.

El título cuenta con procedimientos adecuados y variados para la evaluación de los resultados de aprendizaje del estudiantado y son pertinentes a la metodología docente y las actividades formativas que se han descrito, y para certificar y discriminar los resultados de aprendizaje.

La evaluación del Trabajo Fin de Máster se realiza valorando una memoria del mismo y su defensa en acto público ante un tribunal universitario compuesto por tres personas de ámbitos de conocimiento vinculados al título. Las características concretas de los Trabajos Fin de Máster se desarrollan también en un reglamento específico de la Universidad de Zaragoza.

4.4. Descripción básica de las estructuras curriculares específicas.

No se presentan estructuras curriculares específicas.

5. PERSONAL ACADÉMICO Y DE APOYO A LA DOCENCIA.

El profesorado se considera adecuado para asegurar la adquisición de las competencias previstas en el plan de estudios.

Se aporta información suficiente sobre la experiencia laboral y docente de todo el profesorado, en la que se constata la especialización de este para impartir las materias.

El profesorado asignado al título, la trayectoria científico-investigadora, académico-docente y profesional que acreditan es convergente con los objetivos y resultados de aprendizaje. También lo son los méritos docentes del profesorado no acreditado y los del profesorado no doctor.

El personal de apoyo a la docencia disponible es suficiente y adecuado al número de estudiantes previsto y a las características del título.

6. RECURSOS PARA EL APRENDIZAJE.

6.1. Medios materiales y servicios disponibles propios y, en su caso, concertados con otras entidades ajenas a la universidad.

Las infraestructuras y recursos materiales son suficientes para desarrollar las actividades formativas propias de la titulación, y están adaptados a las necesidades del estudiantado.

6.2. Procedimiento para la gestión de las prácticas académicas externas.

El plan de estudios no contempla la realización de prácticas académicas externas.

7. CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN.

7.1. Cronograma de implantación del título –temporalización por cursos del despliegue de la enseñanza, o, en su caso, despliegue por varios cursos o total–.

Se prevé que el curso de inicio sea el 2025/2026.

7.2. Procedimiento de adaptación, en su caso, al nuevo plan de estudios por parte del estudiantado procedente de la anterior ordenación universitaria.

No aplica al ser nuevo título.

8. SIGC.

8.1. Sistema Interno de Garantía de la Calidad (SIGC).

El centro está acreditado institucionalmente.

8.2. Identificación de los medios de información pública de plan de estudios para estudiantado.

Los medios para la información pública del máster están identificados y contextualizados en la Universidad de Zaragoza. Se incluye el enlace a la “Instrucción técnica sobre la información pública de las titulaciones oficiales” de la Universidad de Zaragoza (IT-002, disponible en: <https://estudios.unizar.es/pdf/procedimientos/it002.pdf>).

En este procedimiento se garantiza la información transparente y accesible sobre los procedimientos de admisión y sobre los sistemas de orientación al estudiantado, así como el acceso a cualquier otra información pública de interés: las características del programa formativo, la información relevante para los diferentes grupos de interés de la titulación y, en especial, para el estudiantado matriculado y potencial, la perspectiva de género y la adaptación de la información a estudiantes con necesidades educativas especiales.

ASPECTOS OBJETO DE ESPECIAL SEGUIMIENTO Y RECOMENDACIONES

Será **objeto de especial seguimiento** tanto por la titulación como por ACPUA los siguientes puntos:

1. DESCRIPCIÓN, OBJETIVOS FORMATIVOS Y JUSTIFICACIÓN DEL TÍTULO.

1.13 Estrategias metodológicas de innovación docente.

La implantación de las metodologías de innovación docente.

2. RESULTADOS DEL PROCESO DE FORMACIÓN Y DE APRENDIZAJE

La implantación del Sello 1+5 UNIZAR en la titulación, así como la obtención de las competencias transversales definidas por todo el estudiantado.

3. ADMISIÓN, RECONOCIMIENTO Y MOVILIDAD.

3.3. Procedimientos para la organización de la movilidad de los estudiantes propios y de acogida.

La firma de convenios con centros que permitan la movilidad del estudiantado.

De acuerdo con el estándar europeo ESG 2.6, este informe será objeto de publicación en la página web de la ACPUA y en la base europea de informes sobre la calidad de las enseñanzas y centros universitarios DEQAR.

EL PRESIDENTE DE LA SUBCOMISIÓN DE EVALUACIÓN DE TITULACIONES